

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS  
Artículos 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

<b>Fecha</b>	VIERNES ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	<b>Hora</b>	10:30	AM	X	PM	
--------------	-------------------------------------------------------------	-------------	-------	----	---	----	--

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	7	2	0	2	1	0	0	0	2	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

SUJETOS PROCESALES	
<b>Demandante</b>	<b>JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO</b> C.C 71.376.190 Correo: <a href="mailto:juanpablozapata@hotmail.com">juanpablozapata@hotmail.com</a>
<b>Apoderado</b>	<b>SANTIAGO ANDRÉS CARDEÑO RESTREPO</b> T.P 165.721 del C.S. de la J. Correo: <a href="mailto:sancardenio@gmail.com">sancardenio@gmail.com</a> y <a href="mailto:santiago.cardeno90@gmail.com">santiago.cardeno90@gmail.com</a> Teléfono: 312 809 73 82
<b>Demandado</b>	<b>FONDO NACIONAL DEL AHORRO - FNA</b> Nit. 899.99.284-4 Correo: <a href="mailto:fna@fna.gov.co">fna@fna.gov.co</a>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>KAREN CECILIA SARMIENTO BARON</b> C.C. No. 50.938.512 de Montería Correo: <a href="mailto:ksarmiento@fna.gov.co">ksarmiento@fna.gov.co</a> <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co">notificacionesjudiciales@fna.gov.co</a>
<b>Apoderado</b>	<b>CESAR IVAN PABON LOPEZ</b> T.P. 305.277 del C.S. de la J. Correo: <a href="mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co">notificacionesjudiciales@fna.gov.co</a>
<b>Demandado</b>	<b>OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL</b> Nit. 900.128.018-8 Correo: <a href="mailto:gerencia@echandiaasociados.com">gerencia@echandiaasociados.com</a> y <a href="mailto:carlos.quiroga@optimizarservicios.com.co">carlos.quiroga@optimizarservicios.com.co</a>
<b>Apoderado</b>	Sn apoderado

<b>Llamada en Garantía</b>	<b>ASEGURADORA DE FIANZAS S.A – CONFIANZA S.A.</b> Nit. 860.070.374-9 Correo: <a href="mailto:mundial@segurosmundial.com.co">mundial@segurosmundial.com.co</a>
<b>Apoderado</b>	<b>WILLIAM PADILLA PINTO</b> T.P. 98.686 del C.S. de la J. Correos: <a href="mailto:ccorreos@confianza.com.co">ccorreos@confianza.com.co</a>
<b>Llamada en Garantía</b>	<b>LIBERTY SEGUROS S.A. Hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.</b> Nit. 860.0390988-0 Correo: <a href="mailto:co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co">co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co</a> Teléfono: 310 61 00
<b>Apoderado</b>	<b>BERONICA TORRES GONZALEZ</b> T.P. 322.823 del C.S. de la J. Correo: <a href="mailto:co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co">co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co</a>

**Nota:** se deja constancia que la demandada OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, no compareció al proceso, ni a través de su liquidadora, ni el apoderado judicial.

Consecutivo de Audiencia: 264 de 2024

### 1. ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN					
Acuerdo Total	<input type="checkbox"/>	Acuerdo Parcial	<input type="checkbox"/>	No Acuerdo	<input checked="" type="checkbox"/>
La parte demandada informa no tener animo conciliatorio.					
El despacho cierra la etapa de conciliación, la decisión se notifica en estrados.					

### 2. ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN					
Excepciones	<input type="checkbox"/>	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>

### 3. ETAPA DE SANEAMIENTO

DECISIÓN			
No hay necesidad de sanear	<input checked="" type="checkbox"/>	Hay que sanear	<input type="checkbox"/>

Toda vez que las partes encuentran ajustado a derecho el trámite del presente proceso y en tanto el Despacho no advierte vicio que pueda invalidar lo actuado hasta el presente estadio procesal, se continúa con el mismo ya que no se observa irregularidad que haga tomar medidas de saneamiento.

El despacho cierra la etapa de saneamiento, la decisión se notifica en estrados.

#### 4. ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

##### PROBLEMA JURÍDICO

Dado que OPTIMIZAR no contestó la demanda y el FNA indicó que no le constan o no son ciertos los hechos relevantes, el litigio abarcará todos los hechos y pretensiones.

Así las cosas, el litigio **consistirá** en determinar si entre el señor JUAN PABLO ZAPATA TRUJILLO como trabajador y la sociedad OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A hoy EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL como empleadora, existió una relación laboral, determinando su naturaleza, extremos temporales y remuneración. **Si lo anterior resulta probado**, se determinará si la demandada adeuda al trabajador el pago de la liquidación final de prestaciones sociales y la sanción del art. 65 del C.S.T, **y solo en caso de que esto sea cierto**, se decidirá si el FONDO NACIONAL DEL AHORRO es solidariamente responsable en los términos del art. 34 del C.S.T.

En caso de determinar la responsabilidad del FONDO NACIONAL DEL AHORRO frente a cualquier condena, se resolverá el llamamiento en garantía realizado por ésta a la sociedad ASEGURADORA DE FIANZAS S.A y a LIBERTY SEGUROS S.A hoy HDI SEGUROS S.A., conforme las pólizas aportadas.

#### 5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

##### DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

**DOCUMENTALES:** Serán valorados en el momento oportuno los documentos aportados con la demanda y la subsanación a la demanda, que se encuentran en los documentos 02 y 04 del expediente digital.

**Oficios:** Se decretan los oficios solicitados, así:

- Al MINISTERIO DEL TRABAJO para que allegue:
  - i) copia de la póliza o pólizas constituida por la empresa Optimizar Servicios Temporales SA identificada con Nit 900.128.018-8 vigente durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
  - (ii) copia de la totalidad del clausulado de las pólizas constituidas por la Empresa Optimizar Servicios Temporales SA identificada con Nit: 900.128.018-8 vigente durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
  - (iii) copia de los anexos modificatorios de las pólizas constituidas por la empresa Optimizar Servicios Temporales SA identificada con Nit 900.128.018-8 que se hayan expedido para amparar las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.
  - (iv) copia del acto o actos administrativos por los que dicho Ministerio autorizo el funcionamiento de Optimizar Servicios Temporales SA como empresa de servicios temporales en las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.

(v) Copia de los actos administrativos y/o las actuaciones de dicho Ministerio en que se ha declarado el siniestro (o se han afectado) de las pólizas a las que se refiere las peticiones 1 a 3 con ocasión de servicios temporales prestados a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

(vi) copia de las reclamaciones de siniestros que dicho Ministerio haya iniciado o tramitado respecto de las pólizas a las que se refieren las peticiones 1 a 3 con ocasión de servicios temporales prestados a favor del Fondo Nacional del Ahorro.

(vii) copia de las respuestas que la compañía aseguradora haya entregado con ocasión de las reclamaciones a las que se refiere el numeral anterior.

- Al FONDO NACIONAL DEL AHORRO para que allegue
  - 1)** copia de los siguientes documentos relacionados con el contrato 275 de 2014 suscrito entre el FNA y la empresa Optimizar Servicios Temporales SA:
    - (i) Copia del contrato inicial.
    - (ii) copia del acta de inicio.
    - (iii) copia de cada una de las modificaciones (u otrosíes) realizadas al mencionado contrato.
    - (iv) Copia de la póliza exigida a dicho contratista para amparar el cumplimiento de obligaciones, en especial la referida a salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
    - (v) Copia de la totalidad del clausulado de la mencionada póliza.
    - (vi) Copia de la totalidad de anexos modificatorios de la mencionada póliza.
    - (vii) Copia de todos los informes de interventoría que fueron emitidos durante la ejecución del contrato.
    - (viii) Copia del informe final de interventoría.
    - (ix) Copia del acta de recibo y/o recibo final o documento que haga sus veces.
    - (x) copia del acta de liquidación.
  - 2)** copia de los siguientes documentos relacionados con el contrato 147 de 2015 suscrito entre el FNA y la empresa Optimizar Servicios Temporales SA:
    - (i) Copia del contrato inicial.
    - (ii) copia del acta de inicio.
    - (iii) copia de cada una de las modificaciones (u otrosíes) realizadas al mencionado contrato.
    - (iv) Copia de la póliza exigida a dicho contratista para amparar el cumplimiento de obligaciones, en especial la referida a salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
    - (v) Copia de la totalidad del clausulado de la mencionada póliza.
    - (vi) Copia de la totalidad de anexos modificatorios de la mencionada póliza. (vii) Copia de todos los informes de interventoría que fueron emitidos durante la ejecución del contrato.
    - (viii) Copia del informe final de interventoría.
    - (ix) Copia del acta de recibo y/o recibo final o documento que haga sus veces.
    - (x) copia del acta de liquidación.
  - 3)** Copia del expediente o expedientes relacionados con la declaración de siniestro o solicitud de pago de siniestros relacionados con las pólizas 2436541 y 2533998 constituidas por Liberty Seguros SA., tales como:
    - (i) invitación a audiencia para declaratoria de siniestro
    - (ii) actas de audiencia de declaratoria de siniestro,
    - (iii) actos administrativos de declaratoria de siniestro o de trámite expedidos en desarrollo de la audiencia,

- (iii) informes de interventoría que le sirvieron de base,
- (iv) Reclamaciones para pago de siniestro,
- (v) Respuestas emitidas por la aseguradora,
- (vi) Descargos emitidos por la aseguradora,
- (vi) Pruebas incorporadas en el expediente, entre otros.

Se les otorga el término impostergable de treinta días para allegar lo requerido.

#### **DECRETO DE PRUEBAS - PARTE DEMANDADA**

##### **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

**DOCUMENTALES:** Serán valorados en el momento oportuno los documentos aportados con la contestación a la demanda, anexos al documento 09 y 10 del expediente digital.

**INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el del demandante  
Desiste de la solicitud

**Oficio:** Se decreta oficio al liquidador de OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES para que allegue:

- relación de los trabajadores cuyos créditos están reconocidos en la liquidación de la empresa Optimizar y si en la misma se encuentran los aquí demandantes e informe si ya se les pago algún valor.

Se le otorga igualmente el término de 30 días hábiles, para allegar la respuesta al requerimiento.

##### **CONFIANZA**

**DOCUMENTALES:** Serán valorados en el momento oportuno los documentos aportados con la contestación a la demanda, anexos al documento 15 del expediente digital.

##### **LIBERTY SEGUROS S.A. Hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**

**DOCUMENTALES:** Serán valorados en el momento oportuno los documentos aportados con la contestación a la demanda, anexos al documento 13 del expediente digital.

**Interrogatorio de parte:** Se decreta el del demandante.

#### **PRUEBAS - DECRETADAS DE OFICIO**

A cargo de la parte demandante: deberá allegar

- Copia actualizada de la historia laboral
- Certificado expedido por el fondo de cesantías al cual se encuentre afiliado, desde el año 2015 actualizado a la fecha de audiencia que se señale a continuación

Terminado el objeto de esta audiencia, a fin de emitir una decisión de fondo se señala fecha para que tenga lugar LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día **28 DE JULIO DE 2025, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.** Día en que se recibirá el interrogatorio de parte al demandante, se presentarán los alegatos de conclusión y se dará sentencia definitiva.

A través del siguiente enlace del aplicativo MICROSOFT TEAMS:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_MGE3M2UwNGQfZGFkZS00YjQyLTkzMjktYTNkOTBjOTUzZWE2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%221e3b7736-f8d8-4dd7-8110-4157a9755956%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGE3M2UwNGQfZGFkZS00YjQyLTkzMjktYTNkOTBjOTUzZWE2%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%221e3b7736-f8d8-4dd7-8110-4157a9755956%22%7d)

Lo anterior se notificó en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se declara clausurada la misma.



**PAULA ANDREA AGUDELO MARIN**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Paula Andrea Agudelo Marin**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 007**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533f3c547beeaf02e5816bae82a3c3154cabeca68753fe86c51d71b7c0baf835**

Documento generado en 11/10/2024 02:57:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**